

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Trece (13) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

REF: EXPEDIENTE NÚMERO 2021 - 00101.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito y anexos que obran a folios preliminares del presente cuaderno, allegados por el demandado HERMINIO PALACIOS PINO el 19 de agosto pasado, el Despacho,

DISPONE:

Ordenar al memorialista que suscribe el escrito en referencia, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 17 de agosto del año en curso, mediante el cual se dispuso la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, acorde a la solicitud formulada por la profesional del derecho que representa a la parte actora, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales.-

NOTIFIQUESE,


ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 156, hoy 14 de septiembre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.